FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 168 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 23 OCT 2015

VISTO: la Nota Nº 001-2015-FONDEPES/ADS 010-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2015-FONDEPES y el Informe N° 758-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

L. VASQUEZ

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo Nº 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley Nº 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

F. PANTA

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 161-2015-FONDEPES/SG del 15 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2015-FONDEPES, destinada a la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VARADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA 'AMAUTA I'"*, con un valor referencial S/. 123 809,73 (Ciento veintitrés mil ochocientos nueve con 73/100 Nuevos Soles), incluido IGV; asimismo, mediante la referida Resolución se designó a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;

Que, con Nota Nº 001-2015-FONDEPES/ADS-010-2015 del 22 de octubre de 2015, el Presidente del Comité Especial del proceso de selección indicado en el considerando precedente, remite los antecedentes de dicho proceso y el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente;

Que, con Informe Nº 758-2015-FONDEPES-OGAJ del 23 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2015-FONDEPES, dejando constancia que la elaboración de las mismas, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad exclusiva del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2008-EF y sus modificatorias, y la Directiva Nº 02-2010-FONDEPES/SG *"Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES"*, aprobada por Resolución Jefatural Nº 34-2010-FONDEPES/J;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural Nº 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la resolución correspondiente, por la cual la Secretaria General del FONDEPES apruebe las Bases del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2015-FONDEPES;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2015-FONDEPES, destinado a la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VARADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA 'AMAUTA I'"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - FONDEPES
F. PANTA

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de esta Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 50 y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General